Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 30

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 62/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.

Asunción, 08 de Febrero del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección Administrativa del Hospital Psiquiátrico - MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original de los Contratos N° 62/2021, suscripto con la empresa UNPAR S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes *"el pedido obedece a fin de evitar que nuestro servicio se vea afectado por la falta de insumos y/o productos alimenticios sumamente necesarios para la nutrición diaria de nuestros usuarios, así como también de todo el personal de guardia, considerando la particularidad de nuestro servicio y que el mismo alberga un promedio aproximado de 300 usuarios internados, cantidad que en muchas veces se ve incrementada, y que como es sabido, éstos en su gran mayoría se encuentran desamparados y sin ningún apoyo familiar, razón por la cual dependen exclusivamente de lo proveído por nuestro servicio...". (SIC)*

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma UNPAR S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota de fecha 13 de enero de 2022.

Que, la Cláusula 7 del contrato que nos ocupa refiere que el vencimiento del mismo surtirá efecto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por ambas partes, condición que aún no ha operado conforme se desprende del informe de ejecución del cual se infiere que existe un remanente pendiente de ejecución;

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos*

Evirsina Noguera
Jefa General
Dirección General de Administración Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 30

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 62/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.

Asunción, 08 de Febrero del 2022.

por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente ampliación no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022, por lo cual, la suscripción de la adenda con la firma estará supeditada a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor, la cual se encuentra en trámite.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 50/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de hasta el 20%, del monto del Contrato N° 62/2021, suscripto con la firma UNPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686, de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Fta. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 30

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 62/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 84/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID N° 385.686.

Asunción, 08 de Febrero del 2022.

...///

Hoja 3 de 3.-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Adjudicado	Cantidad Ampliada (20%)	Monto Ampliado (20%)
40	AZUCAR BLANCA	KILOGRAMO	BOLSA	14.400	4.200	60.480.000	2.880	12.096.000
45	FECULA DE MAIZ	KILOGRAMO	PAQUETE	288	5.000	1.440.000	57	285.000
48	MARGARINA	UNIDAD	POTE	288	5.500	1.584.000	57	313.500
MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS								12.694.500

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma UNPAR S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General del Hospital Psiquiátrico – MSPYBS, para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLARITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
08 FEB. 2022 HORA: 10:22
N° 136264/20 FIRMA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL